

1. ORGANIZADOR. ID ARGENTINA S.A, CUIT: 30-70914058-9 con domicilio en Avenida Cabildo 1507, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador") organiza el presente concurso denominado "Apoyo Skate" (en adelante, el "Concurso"). El Concurso se regirá por estos términos y condiciones (en adelante, los "Términos") y se desarrollará en la República Argentina.

2. PERIODO DE VIGENCIA. El período de vigencia del concurso será desde las 17 horas del día 07 de octubre de 2020 hasta las 18 horas del día 22 de octubre de 2020 (en adelante, el "Plazo"). El Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad a la finalización del mismo.

3. PARTICIPANTES. El concurso se realiza bajo la modalidad "Sin Obligación de Compra" y podrán participar personas físicas mayores de 18 años y menores bajo responsabilidad de su padre/madre/tutor, de cualquier nacionalidad, domiciliadas en la República Argentina, y que sean usuarios de la red social Instagram (en adelante, los "Participantes") y tengan su cuenta configurada como pública. Quienes no sean usuarios de la red social Instagram, podrán registrarse como usuarios de manera totalmente gratuita durante el Plazo.

4. MECANISMO DE PARTICIPACION: Cada Participante para participar del Concurso tendrá que subir a su cuenta personal de Instagram, ya sea en el feed o historias, una foto de un diseño propio que esté relacionado con el skateboarding y el streetstyle, incluyendo en logo Converse en el diseño, el cual se podrá descargar de la página www.converse.com.ar/apoyoskate. Los diseños no deben contener imágenes haciendo alusión a la droga, alcohol u otras marcas. En el caso que el participante quiera participar para que su diseño sea estampado en 10 tablas de skate que se comercializaran en Social Skate Shop, deberá etiquetar sobre la imagen a @converseconsar y a @social_skateshop, y si se quiere participar para que su diseño sea estampado en 30 remeras que se comercializarán en Loria Skate Shop, deberá etiquetar sobre la imagen a @converseconsar y a @loriaskateshop. Es requerimiento excluyente: (i) Que sobre la imagen (ya sea historias o imagen en el feed) se etiquete a @Converseconsar y a @social_skateshop o @loriaskateshop (ii) que tenga el perfil configurado como público. (iii) que el diseño postulado sea de autoría propia, queda totalmente prohibido participar con un diseño que no sea realizado por el participante (iv) que el diseño esté relacionado con el skate y el streetstyle (v) que el logo Converse no esté deformado. Las imágenes compartidas se cargarán en el sitio web: www.converse.com.ar/apoyoskate. El 23 de octubre, Ezequiel Martinez, rider Converse, junto con el equipo de Social Skate Shop elegirán el diseño que se estampará en las tablas y Juan Oppen, rider Converse, junto con el equipo de Loria Skate Shop elegirán el diseño que se estampará en las remeras.

Adicionalmente, el equipo Converse, junto con Santiago Goicoechea, team manager de skate, seleccionaran dos (2) diseños más que se usarán para imprimir stickers autoadhesivos para la marca, que se podrán usar para entregar en eventos, locales Converse, a referentes o cualquier uso que considere la marca. Estas cuatro (4) personas se convertirán en los Ganadores (en adelante, los “Ganadores”). Los Ganadores se darán a conocer el 30 de octubre en la cuenta de Instagram @converseconsar y en la página www.converse.com.ar/apoyoskate.

5. PREMIO. El Premio del concurso consiste \$20.000 (veinte mil) pesos argentinos para el participante que resulte ganador con su diseño para estampar en las tablas de skate y \$20.000 (veinte mil) pesos argentinos para el participante que resulte ganador con su diseño para estampar las remeras.

Adicionalmente los 2 (dos) participantes que resulten ganadores con sus diseños para realizar stickers ganará \$5.000 (cinco mil) pesos argentinos cada uno. Al finalizar el concurso se contará con 4 (cuatro) ganadores (un (1) diseño para tablas – un (1) diseño para remeras- dos (2) diseños para stickers)

El monto total de los premios a entregar es de \$50.000 (cincuenta mil) pesos argentinos.

El requisito excluyente para obtener el premio ceder a ID ARGENTINA S.A la autorización y derechos para utilizar el diseño en los formatos que considere necesarios y a CAMARIÑAS S.A y a GOMEZ ADRIANA la autorización para comercializar las tablas y remeras con el diseño. Los diseños ganadores se deben entregar el 29 de octubre en Illustrator.

El premio se hará efectivo a través de una transferencia bancaria a los 30 días de comunicado el ganador. Para esto los ganadores deberán informar número de cuenta bancaria, nombre completo y DNI.

6. El Organizador tiene el derecho a modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial cuando se produzcan circunstancias no imputables al mismo, siempre y cuando no se altere la esencia del concurso y no implique disminución alguna del programa de premios. Si ello ocurriera, el Organizador informará en forma previa a los Participantes a través de los mismos medios por los cuales se dio a conocer el Concurso.

7. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el concurso o para continuar con el mismo, el organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente el concurso, como así también introducir las modificaciones pertinentes. A tales efectos notificará, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es al público por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

8. NOTIFICACION: Los participantes que resulten ganadores, serán notificados de su condición de tal, por medio de la red social Instagram a través de un mensaje privado, el 26 de octubre y deberán enviar su diseño el 29 de octubre en el formato requerido por el organizador. En el supuesto que los “Ganadores” no fuere posible contactarlos o no contestare el mensaje privado durante las 48 horas de enviado/recibido, perderán su condición de ganadores (sin posibilidad de reclamo alguno) y se contactará al siguiente posible ganador seleccionado por el jurado. Los ganadores se darán a conocer públicamente el 30 de octubre en la cuenta del organizador: @converseconsar y en la página www.converse.com.ar/apoyoskate

9. Condiciones adicionales para la asignación del Premio: Como condición para la asignación del Premio, los ganadores autorizarán al Organizador, firmando la conformidad de las presentes bases,- a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos, imágenes e historias y diseño realizado, con fines publicitarios. Así mismo se autoriza la impresión del diseño, resultante ganador y comercialización/entrega de los productos que se realizarán con tal diseño. Así mismo se autoriza al Organizador a realizar modificaciones/agregados sobre los diseños ganadores a fin de lograr una mejor impresión o ajustar los colores. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta dos (2) años después de finalizado el concurso, y sin que ello otorgue al ganador derecho a compensación alguna. El ganador declara conocer y aceptar que mediante su participación en el Concurso asume el compromiso de mantener indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir de terceros por la difusión y/o publicación de los nombre y apellidos, N° de DNI, y demás datos personales, e imágenes del ganador. El Organizador podrá condicionar la entrega de cualquiera del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto o una copia de las presentes Bases. En ese sentido, el derecho de adjudicación del Premio quedará condicionado a que el potencial ganador cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.

10. ENTREGA DE PREMIO. El premio se hará efectivo a través de una transferencia a los 30 días, de notificados a los ganadores de su condición de tal. La misma se realizará al número de cuenta indicado el ganador, al momento que se notifica por mensaje directo de Instagram de su condición de ganador. Los ganadores deberán presentar su DNI y una copia del mismo como condición para la entrega del Premio. Los Premios se entregarán dejándose constancia de ello, mediante la firma de un recibo por parte del

ganador contra entrega del Premio. Es requisito excluyente para recibir el premio firmar las presentes bases y condiciones

11. GASTOS. La participación en el Concurso no implica gasto alguno más allá del que pudiere incurrir el ganador para realizar el diseño. Todo gasto no asumido explícitamente por el organizador en estas Bases estará a cargo exclusivo del participante o ganador. Estará a cargo del ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento del Premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la acreditación por el ganador del pago de esos conceptos.

12. RESPONSABILIDAD. El “organizador no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o a la utilización de los Premios; ni (ii) por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.

13. DATOS PERSONALES. CONSENTIMIENTO: El Organizador no recolectará datos personales de los participantes, toda vez que el mecanismo de participación previsto no requiere tal circunstancia. En caso de que el Organizador requiera recolectar datos personales de los potenciales ganadores (o suplentes) relativos a su nombre y apellido, D.N.I., domicilio, e-mail y teléfono (los “Datos Personales”), solicitará el consentimiento previo, expreso e informado al Participante ya sea a los fines de formular la pregunta de interés general, como así también para recolectarlos y/o almacenarlos en las bases de datos debidamente registradas a su nombre y para proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones de productos; informarle sobre productos y servicios nuevos; y para obtener su opinión sobre los servicios y productos del Organizador. Los Participantes potenciales ganadores (o suplentes) entiende que si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, es posible que el Organizador no pueda contactarse con el Participante potencial ganador con los fines indicados anteriormente. Los Participantes potenciales ganador (o suplentes) entiende también que - como titular de los Datos Personales - tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y - en su caso- supresión de los mismos. A tales fines, el titular de los datos personales enviar un email a info@converse.com.ar. El Organizador no transferirán o cederán los Datos Personales sin autorización de los Participantes potenciales ganadores (o suplentes), excepto para los fines arriba descriptos. El Organizador, conforme lo dispuesto por las normas aplicables, informa que: “El titular de los datos

personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La autoridad de aplicación (en Argentina la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326), tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las Normas sobre protección de datos personales (Disposición 10/2008, artículos 1° y 2°, B.O. 18/09/2008)”.

14. Las presentes Bases estarán a la vista de los consumidores, disponibles para ser leídas y consultadas durante la vigencia del Concurso, en www.converse.com.ar/apoyoskate.

Para todos los efectos legales y/o extrajudiciales derivados de la aceptación de estas bases y condiciones, las partes se someten a los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

15. Se deja expresamente aclarado que ni Facebook ni Instagram ni Twitter no patrocinan, avalan, ni administran de modo alguno este Concurso, ni están asociados a él. El Participante proporciona su información al Organizador y no a Facebook ni a Instagram ni a Twitter. La información que el Participante proporcione sólo se utilizará a los efectos de este Concurso. Ni Facebook ni Instagram ni Twitter son responsables por ningún daño o perjuicio que pueda sufrir el Participante.

16. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar (por ejemplo, creando varios usuarios a los fines de ingresar más votos en el destino elegido por el Participante en cuestión), en fraude al espíritu del Concurso, llevará a la descalificación del Participante o los Participantes.

17. Queda totalmente prohibida la participación del presente Concurso de empleados del organizador ID Argentina S.A.